Contrato N° 162 /2014

Entre Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, domiciliada en Mcal. López y 22 de Setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ****, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.****, domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***HORACIO DI PARDO ARMELE****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.357.337****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y FERRETERIA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y FERRETERIA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	340	30	1	99	5.948.252
2014	2	001	02	00	340	30	1	99	167.285.725
2014	2	001	02	00	390	30	1	99	103.856.700
2014	2	002	01	00	340	30	1	99	90.444.458
2014	2	002	01	00	390	30	1	99	28.300.000
2014	2	003	00	00	340	30	1	99	27.821.488
2014	2	003	00	00	390	30	1	99	44.612.941
2014	2	004	00	00	340	30	1	99	8.586.000
2014	2	004	00	00	390	30	1	99	5.889.500
2014	2	005	00	00	390	30	1	99	5.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID ***N° 271.471***

Horacio D. Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación Por Concurso de Ofertas N° 21/2014****, convocado por la* ***UOC – DINAC****. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución N° 1959/2014 de fecha 07 de noviembre de 2014.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 7 - ARTICULOS DE FERRETERIA (SERV. DE SEG. DE LA AVIACION CIVIL)									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46171501-002	CANDADO DE 40 MM CUERPO DE BRONCE Y GANCHO DE ACERO ENDURECIDO	LEON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	16.800	336.000
2	46171501-003	CANDADO DE 60 MM, CUERPO DE BRONCE Y GANCHO DE ACERO ENDURECIDO	LEON	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	20	38.590	771.800
TOTAL IVA INCLUIDO									**1.107.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 1.107.800 (Guaraníes un millón ciento siete mil ochocientos) IVA incluido.***
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- ***Departamento de Patrimonio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia Administrativa SDAF.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferreteria Industrial S.A.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe de la provisión en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.
Dicha multa será computada hasta alcanzar el valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (5%), y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
En caso de no rescindir contrato, aplicando el porcentaje máximo de multas (hasta llegar a la garantía de fiel cumplimiento de contrato) la convocante, seguirá cobrando multas en concepto de retraso por la entrega de los bienes sobre el valor del suministro en demora.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 *mes* Diciembre *y año 2014.*

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.R.L.
HORACIO DI PARDO ARMELE
FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil